



Rad. 170014003009-2019-00788

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Dentro de este proceso ejecutivo que promueve la señora **Francy Elena Ospina Gaviria** frente a la señora **Martha Cecilia Paneso García**, procede el Despacho a obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior en providencia de calenda 18 de noviembre del año que transcurre, en el que el Juzgado Sexto Civil del Circuito de la ciudad decidió “*DECLARAR bien denegado el recurso de APELACIÓN interpuesto por la parte demandante...*”, frente al auto del 22 de septiembre de 2020 mediante el cual se negó la concepción del mencionado recurso contra el auto que declaró de oficio terminado este proceso por desistimiento tácito en data 27 de agosto de 2020. (*ver 3. Recurso de Queja*).

De conformidad con lo precedente, y al encontrarse en firme la decisión proferida por esta Judicatura en proveído de calenda 27 de agosto de 2020, dese cumplimiento a lo dispuesto en la parte resolutive del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 158 de diciembre 015 de 2020

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4baa394d9e21d9acef28b6213e8966f0058388a354b51d92d54ab5449e91a759**

Documento generado en 14/12/2020 07:42:56 a.m.